



*Honorable Legislatura Territorial
Presidente*

VISTO Y CONSIDERANDO los servicios prestados en el Área Prensa y Difusión de esta Honorable Cámara por el Señor Hugo // Nestor PADULA L.E. N° 8.481.346.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- LIQUIDESE la suma de AUSTRALES SIETE MIL QUINIENTOS (A 7.500), en concepto de servicios prestados en el Área Prensa y Difusión de esta Honorable Cámara, por el Señor Hugo Nestor PADULA L.E. / N° 8.481.346, dicho importe será girado por medio del Banco del Territorio Sucursal Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande dicha erogación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, Cumplido, / Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 365/88.-

USHUAIA, 14 DIC 1988